



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 775.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Programador-Operador, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pág. 2239**
- 777.- Decreto de fecha 27 de octubre de 2017, por el cual se nombra a D. Diego Luis Fernández Vázquez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, temporalmente. **Pág. 2239**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 766.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Políg. Alborán naves 24-25, a instancias de Radua Ceuta, para ejercer la actividad de venta mayor y menor de textil en fardos y neumáticos sobre palés (expte. 79349/2017). **Pág. 2240**
- 770.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, utilidad pública y de construcción para la instalación de una línea subterránea de media tensión (15 Kv) entre los C.T. "Muralla"- Avda. Ejército Español" y C.T. "Terrones". **Pág. 2240**
- 772.- Declaración de vacante del puesto nº 18 del Mercado de San José. **Pág. 2241**
- 773.- Declaración de vacante del puesto nº 57 del Mercado de San José. **Pág. 2242**
- 774.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado nº 530/2017. **Pág. 2243**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 769.- Notificación a D. Mohammed Ibyzid Abdelaziz, relativa a Divorcio Contencioso 253/2017. **Pág. 2243**
- 771.- Notificación a D^l. Nubna Buchaib Mohamed y a D. Mohamed Mohamed Abdesalam, en Juicio Verbal (Desahucio Precario) 63/2016. **Pág. 2244**

**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
NÚMERO 1 DE CEUTA**

- 765.-** Notificación a D. Sufian Oulad Benhsain, relativa a Expediente Gen.484/2017, Clase de Expediente: Medidas Coercitivas (Art. 82 R.P.). **Pág. 2244**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 767.-** Corrección de errores del anuncio nº 747, publicado en el B.O.C.CE. 5725 de fecha 27-10-2017, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del suministro de vestuario para el Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A de Ceuta, expte. 68/17. **Pág. 2244**

775.- Don PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000484/2017 por Medidas Coercitivas (Art. 72 R.P.) relativos a SUFIAN OULAD BENHSAIN en el que se dictó Auto en fecha 09.10.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Debo acordar y acuerdo estimar justificados y conformes a Derecho el empleo de los medios coercitivos consistentes en aislamiento provisional y fuerza física personal en relación al Interno Sufian Oulad Benhsain, con NIS n.º 2015006803, adoptadas por Acuerdo de la Dirección del Centro Penitenciario de Ceuta de fecha 07.10.2017 adoptadas por funcionarios del Centro Penitenciario de Ceuta el día 07.10.2017”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma en el plazo del tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de SUFIAN OULAD BENHSAIN de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

777.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) se informa que debido a la baja por maternidad de Dª. María Isabel Vergara Rivas, se solicita el nombramiento de D. Diego Luis Fernández Vázquez, con D.N.I. 45069272-J como sustituto para dicho periodo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Diego Luis Fernández Vázquez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Portavoz del Grupo Político Ciudadanos mientras dure la baja maternal de Dª. Mª Isabel Vergara Rivas, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

766.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Polígono Alborán naves 24-25, a instancia de D. Abdelhamid Tlidni, en representación de Radua Ceuta, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51011137.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MAYOR Y MENOR DE TEXTIL EN FARDOS Y NEUMÁTICOS SOBRE PALÉS.

Ceuta, 19 de Octubre de 2017

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE
PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Néstor García León

Francisca Sánchez Aranda

770.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de línea subterránea de media tensión (15 kV) entre los centros transformadores C.T. “Muralla” – C.T. “Avenida Ejército Español” y C.T. “Terrones”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de línea subterránea de media tensión para integración del C.T. “Muralla” – C.T “Avenida Ejército Español” – C.T. “Terrones”.

a) **Peticionario:** D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) **Lugar** donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

- Trazado de línea subterránea de 15 kV desde C.T. “Muralla” a C.T. “Avenida Ejército Español”. Con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de $3(1 \times 150 \text{ mm}^2)$ de sección y 320 metros de longitud.
- Trazado de línea subterránea de 15 kV desde C.T. “Avenida Ejército Español” a C.T. “Terrones”. Con conductores tipo RHVFAZ1 (Entubado) de cobre de $3(1 \times 150 \text{ mm}^2)$ de sección y 218 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja discurriendo desde CT Muralla por la calle Convoy de la Victoria (Bda. Pedro Lamata), siguiendo por la Avenida Ejército Español hasta la entrada en el segundo CT en los bajos de los “Grupos el Rocío” continuando por la Avenida Ejército Español hasta el CT Terrones en el límite de esta Avenida con la calle Júpiter en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) **Finalidad:** Disponer de mayor alimentación eléctrica en Media Tensión, debido a las nuevas demandas de la zona.

d) **Presupuesto:** 40.395,60.- €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 20 de octubre de 2017

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Manuel Jurado Belmonte

772.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 17-10-2017 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Conforme ejecución del Auto nº 00516 de fecha 12-07-2017 del Juzgado Contencioso Administrativo Núm.2 de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto nº 18 del Mercado San Jose, hasta entonces titularidad de Dª Hanane Quam Quam.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).
- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 20-9-2017 (DP).
- El artículo 30 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”
- El art. 18 RM señala que “las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...)

f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45. del Reglamento.”

El artículo 19 RM señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.”

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores E Igualdad y Menores Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto nº 18 del Mercado San José declarándose vacante. Publíquese en Boletín.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2017

VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES
MENORES E IGUALDAD

LA SECRETARIA GENERAL

Adela Mª Nieto Sánchez

M.ª Dolores Pastilla Gómez

773.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 17-10-2017 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales Menores e Igualdad promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Conforme ejecución del Auto nº 007372 de fecha 20-09-2017 del Juzgado Contencioso Administrativo Núm.2 de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto nº 57 del Mercado San José, hasta entonces titularidad de D. Mohamed Nayi Hamed

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).
- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 20-9-2017 (DP).
- El artículo 30 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”
- El art. 18 RM señala que “las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...)

f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45. del Reglamento.”

El artículo 19 RM señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.”

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores E Igualdad y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Procédase a la baja en el Padrón de Mercados del puesto nº 57 del Mercado San José declarándose vacante. Publíquese en Boletín.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2017

VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD SERVICIOS
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

Adela M^a Nieto Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL

M.^a. Dolores Pastilla Gómez

774.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº uno de Ceuta y siguiendo instrucciones de la Excm. Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Música, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm. 530/2017, interpuesto por D. Fernando Alarcón Mora, contra resolución de la Excm. Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Música de fecha 19/07/17, por la que se le excluye de la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música y Artes Escénicas para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta (B.O.C.CE nº 5.613 de 30/09/16) al no haber acreditado poseer la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, por las razones expuestas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 20 de octubre de 2017

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

EL SECRETARIO DEL PATRONATO
P.D. 11-07-2006

Mª Isabel Deu del Olmo

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1 DE CEUTA

769.- Dª. EVA ZURITA RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DEL PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º UNO DE CEUTA, por la presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancias de Dª. NALUHA MOHAMED ABDEL BENI frente a MOHAMMED IBNYZID ABDELAZIZ se ha dictado sentencia en fecha 23-10-2017, cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

“Que **ESTIMANDO** la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrero Jiménez debo **DECRETAR** y **DECRETO** el **DIVORCIO** entre Dª. Nalluha Mohamed Abdelnebi y D. Mohamed Ibnzyid Abdelaziz, disolviendo el vínculo matrimonial y el régimen legal de gananciales, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Procédase a la inscripción de la presente resolución en el Registro Civil donde su matrimonio se encuentra inscrito y una vez firme la resolución.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa y definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado **MOHAMMED IBHYZID ABDELAZIZ** en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, por un plazo de **VEINTE DÍAS** a partir de su notificación ante el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma.

En CEUTA a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

771.- DOÑA EVA ZURITA RUIZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de VIDALIA REAL ESTATE, S.L., frente a DOÑA NUBNA BUCHAIB MOHAMED, y DON MOHAMED MOHAMED ABDESALAM se ha dictado sentencia, en fecha 13 de julio de 2016, cuyo fallo contiene el tenor literal es el siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda de desahucio por precario formulada por Vidalia Real Estate, S.L., representado por la Procuradora Doña Elena Medina Cuadros, contra don Mohamed Mohamed Abdeslam y doña Nubna Buchaib Mohamed, debo condenar y condeno a los citados demandados a desalojar la vivienda sita en la calle en Calle Poyuelo Domenech número 34, escalera E, piso 2, puerta 1 de Ceuta que debe dejar vacuo y expedito y a disposición del demandante, con el apercibimiento de desalojo, y ello haciendo expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ceuta, previa acreditación de las cantidades legalmente establecidas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, y definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dichos demandados DOÑA NUBNA BUCHAIB MOHAMED y DON MOHAMED MOHAMED ABDESALAM, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En CEUTA a trece de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

765.- Don PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000484/2017 por Medidas Coercitivas (Art. 72 R.P.) relativos a SUFIAN OULAD BENHSAIN en el que se dictó Auto en fecha 09.10.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Debo acordar y acuerdo estimar justificados y conformes a Derecho el empleo de los medios coercitivos consistentes en aislamiento provisional y fuerza física personal en relación al Interno Sufian Oulad Benhsain, con NIS n.º 2015006803, adoptadas por Acuerdo de la Dirección del Centro Penitenciario de Ceuta de fecha 07.10.2017 adoptadas por funcionarios del Centro Penitenciario de Ceuta el día 07.10.2017”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer reforma en el plazo del tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de SUFIAN OULAD BENHSAIN de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

Doy fe:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

767.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONNTRATO

Corrección de errores del anuncio con numero de orden 747, publicado en el B.O.C.CE , de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a la licitación de Suministro de Vestuario para el servicio de Extinción de incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 68/17:

DONDE DICE:**1. Entidad Adjudicadora:**

- a) **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c) **Número de expediente:** 69/17

DEBE DECIR:**1. Entidad Adjudicadora:**

- a) **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c) **Número de expediente:** 68/17

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Ceuta a, 27 de octubre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.

Rodolfo Croce Clavero

————— o —————